

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/365 DE LA COMISIÓN****de 4 de marzo de 2015****relativa a la concesión de excepciones a determinados Estados miembros a propósito de la transmisión de estadísticas con arreglo al Reglamento (CE) n° 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a las estadísticas sobre los gastos y la financiación de la asistencia sanitaria***[notificada con el número C(2015) 1377]***(Los textos en lenguas española, inglesa, neerlandesa y rumana son los únicos auténticos)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1338/2008 establece un marco común para la producción sistemática de estadísticas europeas de salud pública y salud y seguridad en el trabajo.
- (2) El Reglamento (CE) n° 1338/2008 exige a los Estados miembros que suministren estadísticas sobre los gastos y la financiación de la asistencia sanitaria, tal como se definen en el anexo II de dicho Reglamento.
- (3) De conformidad con el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1338/2008, si es necesario pueden adoptarse excepciones y períodos de transición para los Estados miembros, basados en motivos objetivos.
- (4) El Reino de España, el Reino de los Países Bajos, Rumanía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han solicitado excepciones por la necesidad de introducir cambios importantes en sus sistemas estadísticos nacionales a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1338/2008.
- (5) Por consiguiente, procede conceder las autorizaciones solicitadas por los Estados miembros.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se conceden al Reino de España, el Reino de los Países Bajos, Rumanía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las excepciones que figuran en el anexo.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España, el Reino de los Países Bajos, Rumanía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 2015.

*Por la Comisión*  
Mariann THYSSEN  
*Miembro de la Comisión*

---

<sup>(1)</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 70.

## ANEXO

## EXCEPCIONES A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1338/2008, POR LO QUE RESPECTA A LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LOS GASTOS Y LA FINANCIACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

El Reino de España, el Reino de los Países Bajos, Rumanía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no presentarán las variables especificadas en el cuadro siguiente:

Estado miembro	Variables y desgloses	Fin de la exención
España	1) Los datos y metadatos correspondientes al año de referencia 2014 deberán entregarse a más tardar el 31 de agosto de 2016. 2) Los datos y metadatos correspondientes al año de referencia 2015 deberán entregarse a más tardar el 31 de agosto de 2017. 3) Los datos y metadatos correspondientes al año de referencia 2016 deberán entregarse a más tardar el 31 de agosto de 2018.	Agosto de 2016  Agosto de 2017  Agosto de 2018
Países Bajos	1) Las cifras relativas a todas las fuentes de financiación (HF.1.1-HF.4) y al gasto sanitario corriente (suma de HF.1.1 a HF.4), desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1) incluirá la asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>b) No se notificará la asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>c) La atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1) incluirá la atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2) y la atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> <li>d) No se notificará la atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2)</li> <li>e) No se notificará la atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> </ul> 2) Las cifras relativas a los proveedores (HP.1-HP.9) y al gasto sanitario (suma de HP.1 a HP.9), desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1) incluirá la asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>b) No se notificará la asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>c) La atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1) incluirá la atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2) y la atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> <li>d) No se notificará la atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2)</li> <li>e) No se notificará la atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> </ul> 3) Las cifras relativas al gasto sanitario por función (HC.1.1; HC.2.1-HC.9), desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los regímenes contributivos obligatorios del seguro de enfermedad y de cuentas de ahorro médico obligatorias (HF.1.2; HF.1.3) incluirán en parte el gasto directo de los hogares (HF.3)</li> <li>b) Los seguros sociales privados (HF.2.1) incluirán en parte el gasto directo de los hogares (HF.3)</li> <li>c) No se notificará el gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul> 4) Las cifras relativas al gasto sanitario corriente por proveedor (HP.1-HP.9), desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los regímenes contributivos obligatorios del seguro de enfermedad y de cuentas de ahorro médico obligatorias (HF.1.2; HF.1.3) incluirán en parte el gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul>	Marzo de 2018

Estado miembro	Variables y desgloses	Fin de la exención
	<ul style="list-style-type: none"><li>b) Los seguros sociales privados (HF.2.1) incluirán en parte el gasto directo de los hogares (HF.3)</li><li>c) No se notificará el gasto directo de los hogares (HF.3)</li></ul>	
Rumanía	<ul style="list-style-type: none"><li>1) Cuadro de funciones de asistencia sanitaria por proveedor:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Todas las cifras relativas a los hospitales (HP.1) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9) excepto asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1) y servicios de prevención (HC.6)</li><li>b) Todas las cifras relativas a las residencias de larga estancia y enfermería (HP.2) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1) y atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1)</li><li>c) Todas las cifras relativas a los proveedores de asistencia sanitaria ambulatoria (HP.3) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto asistencia curativa y para rehabilitación ambulatoria (HC.1.3; HC.2.3) y atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4)</li><li>d) Todas las cifras relativas a los proveedores de servicios auxiliares de asistencia sanitaria (HP.4) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto asistencia curativa y para rehabilitación ambulatoria (HC.1.3; HC.2.3), servicios auxiliares no especificados por función (HC.4) y servicios de prevención (HC.6)</li><li>e) Todas las cifras relativas a los minoristas y otros proveedores de productos médicos (HP.5) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), salvo en el caso de los productos farmacéuticos y otros productos médicos no duraderos (HC.5.1) y dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2)</li><li>f) Todas las cifras relativas a los proveedores de servicios de prevención (HP.6) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto servicios de prevención (HC.6)</li><li>g) Todas las cifras relativas a los proveedores de administración y financiación sanitarias (HP.7) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto administración general y aseguramiento sanitario (HC.7)</li><li>h) Todas las cifras relativas al resto de la economía (HP.8) desglosadas por función (HC1.1; HC2.1-HC.9), excepto atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4) y servicios de prevención (HC.6)</li><li>i) Todas las cifras relativas al resto del mundo (HP.9) desglosadas por función (HC1.1; HC 2.1-HC.9), excepto asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1), asistencia curativa y para rehabilitación ambulatoria (HC.1.3; HC.2.3) y servicios auxiliares no especificados por función (HC.4)</li></ul></li><li>2) Cuadro de funciones de asistencia sanitaria por fuentes de financiación:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Cifras relativas a las administraciones públicas (HF.1.1) desglosadas en asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2), servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4), atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2), atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3), dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2) y otros servicios asistenciales no clasificados en otra parte (n.c.p.). (HC.9)</li><li>b) Cifras relativas a los regímenes contributivos obligatorios del seguro de enfermedad y de cuentas de ahorro médico obligatorias (HF.1.2; HF.1.3) desglosadas en asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2), servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4), atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1), atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2), atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3) y servicios de prevención (HC.6)</li></ul></li></ul>	<p>Marzo de 2017</p> <p>Marzo de 2017</p>

Estado miembro	Variables y desgloses	Fin de la exención
	<p>c) Cifras relativas a los seguros sociales privados (HF.2.1) desglosadas en asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2), servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4), atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1), atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2), atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3), atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4), productos farmacéuticos y otros productos médicos no duraderos (HC.5.1), dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2) y servicios de prevención (HC.6)</p> <p>d) Cifras relativas a la financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2) desglosadas en atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1), atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2), atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3), servicios auxiliares no especificados por función (HC.4) productos farmacéuticos y otros productos médicos no duraderos (HC.5.1), dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2) y administración general y aseguramiento sanitario (HC.7)</p> <p>e) Cifras relativas a la financiación por las empresas (HF.2.3) desglosadas por función (HC.1.1; HC 2.1-HC.9).</p> <p>f) Cifras relativas al gasto directo de los hogares (HF.3) desglosadas en asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2), servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4), atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1), atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2), atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3), atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4), servicios de prevención (HC.6), administración general y aseguramiento sanitario (HC.7) y y otros servicios asistenciales no clasificados en otra parte (n.c.p.). (HC.9)</p> <p>g) Cifras relativas a la financiación del resto del mundo (no residentes) (HF.4) desglosadas por función (HC.1.1; HC 2.1-HC.9)</p> <p>3) Cuadro de proveedores de asistencia sanitaria por fuentes de financiación:</p> <p>a) Cifras relativas a las administraciones públicas (HF.1.1) del resto del mundo (HP.9)</p> <p>b) Cifras relativas a los regímenes contributivos obligatorios del seguro de enfermedad y de cuentas de ahorro médico obligatorias (HF.1.2; HF.1.3) desglosadas en residencias de larga estancia y enfermería (HP.2) y proveedores de servicios de prevención (HC.6)</p> <p>c) Cifras relativas a los seguros sociales privados (HF.2.1) desglosadas en residencias de larga estancia y enfermería (HP.2), minoristas y otros proveedores de productos médicos (HP.5), proveedores de servicios de prevención (HC.6) y resto de la economía (HP.8)</p> <p>d) Cifras relativas a la financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2) desglosadas en proveedores de servicios auxiliares (HP.4), minoristas y otros proveedores de productos médicos (HP.5), proveedores de servicios de prevención (HC.6), proveedores de administración general y aseguramiento sanitario (HC.7), resto de la economía (HP.8) y resto del mundo (HP.9)</p> <p>e) Cifras relativas a la financiación por las empresas (HF.2.3) desglosadas por proveedor (HC.1.1; HC 2.1-HC.9).</p> <p>f) Cifras relativas al gasto directo de los hogares (HF.3) desglosadas en residencias de larga estancia y enfermería (HP.2), proveedores de servicios de prevención (HC.6), proveedores de administración general y aseguramiento sanitario (HC.7), resto de la economía (HP.8) y resto del mundo (HP.9)</p> <p>g. Cifras relativas a la financiación del resto del mundo (no residentes) (HF.4) desglosadas por proveedor (HP.1-HP.9)</p>	
Reino Unido	<p>1) Cifras relativas a la atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1) desglosadas por:</p> <p>a) Administraciones públicas (HF.1.1)</p>	Marzo de 2018

Estado miembro	Variables y desgloses	Fin de la exención
	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Seguros sociales privados (HF.2.1)</li> <li>c) Financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2)</li> <li>d) Gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>2) Cifras relativas a la atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2) desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administraciones públicas (HF.1.1)</li> <li>b) Seguros sociales privados (HF.2.1)</li> <li>c) Financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2)</li> <li>d) Gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul> </li> </ul>	Marzo de 2018
	<ul style="list-style-type: none"> <li>3) Cifras relativas a la atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3) desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administraciones públicas (HF.1.1)</li> <li>b) Seguros sociales privados (HF.2.1)</li> <li>c) Financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2)</li> <li>d) Gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul> </li> </ul>	Marzo de 2018
	<ul style="list-style-type: none"> <li>4) Cifras relativas a la atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4) desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Administraciones públicas (HF.1.1)</li> <li>b) Seguros sociales privados (HF.2.1)</li> <li>c) Financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2)</li> <li>d) Gasto directo de los hogares (HF.3)</li> </ul> </li> </ul>	Marzo de 2018
	<ul style="list-style-type: none"> <li>5) Cifras relativas a la financiación del resto del mundo (HF.4) y al gasto sanitario corriente (suma de HF.1.1 a HF.4) desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1)</li> <li>b) Asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>c) Asistencia curativa y para rehabilitación ambulatoria (HC.1.3; HC.2.3)</li> <li>d) Servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4)</li> <li>e) Atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1)</li> <li>f) Atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2)</li> <li>g) Atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> <li>h) Atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4)</li> <li>i) Servicios auxiliares no especificados por función (HC.4)</li> <li>j) Productos farmacéuticos y otros productos médicos no duraderos (HC.5.1)</li> <li>k) Dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2)</li> <li>l) Servicios de prevención (HC.6)</li> <li>m) Administración general y aseguramiento sanitario (HC.7)</li> <li>n) Otros servicios asistenciales no clasificados en otra parte (n.c.p.). (HC.9)</li> </ul> </li> </ul>	Marzo de 2018
	<ul style="list-style-type: none"> <li>6) Cifras relativas al gasto sanitario corriente por proveedor (HP.1-HP.9), desglosadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1)</li> <li>b) Atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2)</li> <li>c) Atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> <li>d) Atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4)</li> <li>e) Seguros sociales privados (HF.2.1)</li> </ul> </li> </ul>	Marzo de 2019

Estado miembro	Variables y desgloses	Fin de la exención
	<ul style="list-style-type: none"> <li>f) Financiación por instituciones sin ánimo de lucro (HF.2.2)</li> <li>g) Gasto directo de los hogares (HF.3)</li> <li>h) Financiación del resto del mundo (no residentes) (HF.4)</li> <li>i) Gasto sanitario corriente (suma de HF.1.1 a HF.4)</li> </ul> <p>7) Cifras relativas al resto de la economía (HP.8), al resto del mundo (HP.9) y al gasto sanitario corriente (suma de HF.1.1 a HF.4), desglosadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistencia curativa y para rehabilitación en régimen interno (HC.1.1; HC.2.1)</li> <li>b) Asistencia curativa y para rehabilitación en régimen de día (HC.1.2; HC.2.2)</li> <li>c) Asistencia curativa y para rehabilitación ambulatoria (HC.1.3; HC.2.3)</li> <li>d) Servicios de atención curativa y de rehabilitación a domicilio (HC.1.4; HC.2.4)</li> <li>e) Atención de larga duración en régimen interno (HC.3.1)</li> <li>f) Atención de larga duración en régimen de día (HC.3.2)</li> <li>g) Atención ambulatoria de larga duración (HC.3.3)</li> <li>h) Atención de larga duración en asistencia a domicilio (HC.3.4)</li> <li>i) Servicios auxiliares no especificados por función (HC.4)</li> <li>j) Productos farmacéuticos y otros productos médicos no duraderos (HC.5.1)</li> <li>k) Dispositivos terapéuticos y otros productos médicos duraderos (HC.5.2)</li> <li>l) Servicios de prevención (HC.6)</li> <li>m) Administración general y aseguramiento sanitario (HC.7)</li> <li>n) Otros servicios asistenciales no clasificados en otra parte (n.c.p.). (HC.9)</li> </ul> <p>8) Las cifras de todos los proveedores de asistencia sanitaria (HP.1-HP.9), desglosadas por función, reflejarán las finanzas registradas por las administraciones públicas (HF.1.1)</p>	<p>Marzo de 2019</p> <p>Marzo de 2019</p>